

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA R-132/2009 DE 9 DE MARZO DE 2009 , POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA EL FOMENTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Convocatoria Abierta y Permanente para el Fomento de las Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia

Favorecer la promoción de la actividad internacional de la Universidad de Murcia, facilitando la movilidad de la Comunidad Universitaria, sigue siendo una línea prioritaria en la actuación del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación para el establecimiento de vínculos internacionales sólidos y estables, y el desarrollo de acciones de cooperación con centros y universidades extranjeras.

Con este propósito, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación, en colaboración con la Caja de Ahorros del Mediterráneo y el Banco Santander , hace pública esta convocatoria para financiar proyectos internacionales que apoyen al desarrollo de la proyección internacional de la Universidad de Murcia, le dé respaldo y garantice su continuidad en el tiempo.

BASES

PRIMERA- OBJETO

Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a la financiación de las actividades y proyectos que promuevan el Fomento de Relaciones Internacionales a través de la:

- Promoción de la movilidad internacional de los miembros de la Universidad de Murcia
- Puesta en marcha y desarrollo de acciones de cooperación y formación internacional que contribuyan a incrementar la internacionalización de la Universidad de Murcia.

Las actividades se desarrollarán en **Asia, EE.UU, Canadá, Australia, Iberoamérica y países Árabes del Mediterráneo** entre el 1 diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2009.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas:

- Personal docente e investigador de la Universidad de Murcia
- Personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia
- Personal de centros universitarios extranjeros, en el marco de programas y proyectos internacionales, invitados por Facultades, Centros y Servicios de nuestra Universidad.

El periodo de realización de las actividades será del 1 de diciembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2009.

TERCERA.- MODALIDADES

Las modalidades de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Ayudas para la promoción de la movilidad de estudiantes. (Visitas preparatorias)

Visitas preparatorias para el desarrollo de futuros acuerdos de movilidad de estudiantes y profesores.

2.- Ayudas para el control y seguimiento de acciones de movilidad de estudiantes en curso.

Revisión de convenios de movilidad en marcha

3.- Ayudas destinados a la promoción de acciones de cooperación y formación internacionales

Reuniones para el desarrollo y posteriormente la presentación de un proyecto internacional de formación y cooperación

4.- Ayudas para la promoción, puesta en marcha y desarrollo de acuerdos institucionales de ámbito internacional a corto plazo.

CUARTA - DOTACIÓN Y MÓDULOS DE APLICACIÓN

La dotación de esta convocatoria es de 42.081 € repartidos de la siguiente forma:

- **Ayudas para Iberoamérica, EE.UU, Canadá, Australia y países Árabes del Mediterráneo: 30.081 €**
Partida presupuestaria 2009 2009 07 006B 321B 48001
- **Ayudas para Asia: 12.000 €**
Partida presupuestaria 2009 2009 07 006B 321B 64508

Se establece la siguiente financiación **máxima** por ayuda, destinada a cubrir gastos de viaje y de alojamiento:

- 1.- Ayudas para Asia:
 - 1.1. Desplazamiento: 1.200 €
 - 1.2- Alojamiento y manutención
 - China, India, Tailandia, Indonesia y otros países de nivel de vida similar:
 - 15 días: 650 €
 - 1 mes: 850 €
 - Japón, Hong Kong, Taiwan y otros países con un nivel de vida similar:
 - 15 días: 800 €
 - 1 mes: 1.000 €
2. Ayudas para EE.UU, Canadá, Latinoamérica: Hasta 1.500 €
3. Ayudas para Países Árabes del Mediterráneo: Hasta 1.000 €

QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web:

<http://paipuc.um.es>

Además se presentará en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación adicional:

- 1.- Carta de aval de la actividad por parte del Centro (Decano o Vicedecano de RRII)
- 2.- Documentación justificativa de las relaciones previas con la Institución de destino así como de la actividad conjunta desarrollada previamente con esa institución, en el caso que existan.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 11 de marzo y finalizará el 16 de octubre 2009. Durante este periodo se realizarán 3 procesos de selección tal y como a continuación se detalla:

PRIMERA SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el 3 de abril de 2009, inclusive, serán consideradas en el **primer procedimiento** de selección de la convocatoria.

El periodo de realización de las actividades presentadas y evaluadas estará comprendido del 1 diciembre de 2008 al 30 de mayo de 2009.

SEGUNDA SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas entre el 4 de abril y el 1 de julio de 2009, ambos inclusive, serán consideradas en el **segundo procedimiento**.

El periodo de realización de las actividades será del 1 de junio al 30 de septiembre de 2009.

TERCERA SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas entre el 2 de julio y el 16 de octubre de 2009, ambos inclusive, serán consideradas en el **tercer procedimiento**.

El periodo de realización de las actividades será del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

Esta Comisión estará integrada por:

Presidente: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Comunicación.

Vocales:

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

Un representante de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de las Facultades y Centros

La Jefa de Sección de Movilidad

Un representante de la Caja de Ahorros del Mediterráneo para las ayudas con EE.UU, Canadá, Australia, Iberoamérica y países árabes del mediterráneo.

Un representante del Banco Santander para las ayudas con Asia

Secretario: La Jefa de Sección de Proyectos y Desarrollo Internacional

SÉPTIMA.- PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES

La Comisión se reunirá en las fechas indicadas en la cláusula octava:

Para el **1º procedimiento de selección** se destinara el 60% de la financiación total de la convocatoria.

Para el **2º procedimiento de selección** se destinará el 30% de la financiación total de la convocatoria.

Para el **3º procedimiento de selección** se destinará el 10% de la financiación total de la convocatoria.

Los créditos asignados al primer y segundo procedimiento y no comprometidos tras su resolución podrán acumularse a los créditos asignados respectivamente al segundo y tercer procedimiento de la convocatoria.

Se aplicarán los siguientes criterios de priorización en el caso de que la cuantía económica resultante de las solicitudes que cumplan los requisitos exceda del importe previsto en cada selección:

Latinoamérica, EE.UU, Canadá, Australia y países Árabes del Mediterráneo

1.-Acción avalada por el Centro. 3 puntos

2.-Implicación internacional del solicitante. (2 máx)

2.1 –El solicitante es representante institucional de un centro, coordinador/a internacional, tutor/a o responsable de algún programa internacional y el proyecto solicitado apoya el desarrollo de sus funciones. (2 puntos)

2.2- El solicitante no es coordinador/a pero mantiene relaciones con universidades extranjeras colaborando en programas/proyectos internacionales con el Servicio de Relaciones Internacionales u otros organismos internacionales de prestigio. (1 punto)

3.-Interés concreto de la acción dentro de la política de internacionalización del Vicerrectorado de Relaciones Internacional y Comunicación. (máx. 8 puntos)

3.1.- Puesta en marcha de acciones de movilidad con instituciones con las que no existe movilidad previa (revisión de planes de estudios, contactos con profesores o tutores contraparte).

3.2.- Revisión y/o formalización de convenios internacionales enfocados a la movilidad cooperación y formación universitaria.

3.3.- Establecimiento de grupos o redes de trabajo para el desarrollo de proyectos internacionales conjuntos.

Para la concesión de la ayuda será necesario obtener un mínimo de 6 puntos , como suma de los obtenidos en la valoración de los criterios expuestos.

Para acciones con Asia

a) Complementariedad y adecuación del plan de trabajo con el perfil docente e investigador del solicitante. Máximo 2 puntos, contabilizados atendiendo a los siguientes criterios:

-Si existe una relación clara entre la especialidad del solicitante y los estudios orientales y además existen trabajos previos demostrables-2 puntos

-Si existe una relación clara entre la especialidad del solicitante y los estudios orientales pero no existen trabajos previos demostrables-1 punto

b) Relaciones previas existentes entre el solicitante y la institución de destino. Las relaciones previas se justificarán mediante la presentación de correos electrónicos, publicaciones conjuntas, viajes previos, asistencia a congresos o seminarios en las instituciones de destino etc. (Máximo 2 puntos)

c) Relaciones previas existentes entre otros miembros de la Facultad de origen del solicitante y la Facultad que se visitará. Se justificarán del mismo modo que en el apartado anterior. (Máximo 2 puntos)

d) Posibles repercusiones de la actividad propuesta en las relaciones internacionales de la UMU. (Máximo 3 puntos)

-Si existe convenio con la institución de destino y ya se ha desarrollado alguna actividad-3 puntos

-Si existe convenio con la institución de destino pero el solicitante no ha desarrollado actividad alguna en esta institución-2 puntos

-Si no existe convenio pero la universidad de destino es prioridad-1 punto

Las prioridades geográficas para el año 2009 serán: Hong Kong, Taiwán, Singapur, China, Japón, India e Indonesia.

Tendrán prioridad institucional las universidades con las que ya existe convenio o con las que se está en trámite de formalización, o aquellas con las que se ha establecido contactos institucionales previos:

a) **China:** Universidad de Comunicación de China, Universidad de Beijing, Universidad de Tsing Hua, Universidad de Estudios Extranjeros de Shanghai, Universidad de Estudios Extranjeros de Tianjing y Universidad de Xian.

b) **Tailandia:** Universidad Príncipe de Songkla y Universidad de Chulalongkorn;

c) **Japón:** Universidad de Okayama;

d) **India:** Universidad de Jawaharlal, Universidad de Delhi.

Otras prioridades: aquellas universidades asiáticas que cuenten con Facultad de Español o Institutos de Idiomas donde se imparta nuestra lengua.

La Comisión de Valoración podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una lista de reserva debidamente ordenada de acuerdo a los citados criterios, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa de los solicitantes de éstas libere el crédito suficiente.

La financiación total concedida no sobrepasara bajo ningún concepto la dotación total que se establece por selección.

Quedan expresamente excluidas las solicitudes para la realización de:

Acciones para la exclusiva formación individual del solicitante.

Acciones de investigación

Durante el proceso de selección, la Comisión podrá requerir a los solicitantes los documentos necesarios en aclaración de los méritos alegados, a fin de dar cumplimiento a la priorización de los criterios establecidos.

La Comisión de Selección está facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver las dudas que se presenten o proponer los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la misma.

OCTAVA.- CONCESIÓN

La Convocatoria se resolverá mediante cuatro procedimientos de selección diferenciados:

1º Procedimiento de Selección

7 de abril – Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 4 de abril de 2009.

El periodo de realización de las actividades presentadas estará comprendido del 1 diciembre de 2008 y el 30 de mayo de 2009.

2º Procedimiento de Selección

6 de julio- Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 1 de julio de 2009.

El periodo de realización de las actividades será del 1 de junio al 30 de septiembre 2009.

3º Procedimiento de Selección

21 de octubre- Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 16 de octubre

El periodo de realización de las actividades será del 1 octubre al 30 de noviembre de 2009.

La Comisión se reunirá en las fechas indicadas para valorar las solicitudes y formular propuesta de resolución. Dichas propuestas se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia durante un plazo de cinco días. Durante este tiempo los interesados podrán presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes. Transcurrido el citado plazo se elevará propuesta al Rector para resolución definitiva de adjudicación.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

La financiación concedida se hará efectiva a través de nómina y una vez finalizada la actividad previa presentación en el Servicio de Relaciones Internacionales de toda la documentación justificativa.

Para las ayudas concedidas a profesores invitados del extranjero el pago de la ayuda se hará por transferencia al beneficiario.

Los beneficiarios deberán presentar la justificación del cumplimiento de la actividad y de la aplicación de los fondos en el plazo de 15 días contados a partir de la finalización de la actividad.

Transcurrido dicho plazo se entenderá que se renuncia a la ayuda concedida y dichos fondos se destinarán a los proyectos incluidos en la lista de espera o en su caso al siguiente proceso de selección.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas
- Relación de gastos incurridos

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y REINTEGRO.

- Realizar la actividad por la que se le concede la financiación

- Remitir al Servicio de Relaciones Internacionales una memoria justificativa de la actividad realizada y copia de los justificantes del gasto subvencionado en el plazo de justificación establecido en esta convocatoria.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación efectuadas por el Servicio de Relaciones internacionales

- Cuando se haya percibido de otras instituciones o convocatorias una ayuda que, por sí sola o sumada a la concedida, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

Contra la **resolución de adjudicación**, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Contra la presente **resolución de convocatoria**, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, a 9 de marzo de 2009
EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez